DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de mayo de 1986

por la que se modifica la Decisión 81/525/CEE relativa a las solicitudes de anticipo y reembolso de las primas pagadas en concepto de reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas

(86/271/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 458/80 del Consejo, de 18 de febrero de 1980, relativo a la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas [1], modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1598/83 [2], y, en particular, el apartado 4 de su artículo 10,

Considerando que la Decisión 81/525/CEE de la Comisión [3] establece la forma en que deben presentarse las solicitudes de anticipo y reembolso de las primas pagadas en concepto de reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas ;

Considerando que, en el estado actual de realización de las medidas de reestructuración del viñedo, es conveniente simplificar la presentación de las solicitudes de reembolso adaptando los formularios previstos en los Anexos II A y II B de la Decisión 81/525/CEE a las disposiciones modificadas ;

Considerando que las medidas adoptadas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

Los Anexos II A y II B de la Decisión 81/525/CEE se sustituirán por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

---

(1) DO nº L 57 de 29. 2. 1980, p. 27.
(2) DO nº L 163 de 22. 6. 1983, p. 53.
(3) DO nº L 196 de 18. 7. 1981, p. 11.

ANEXO

« ANEXO II

Solicitud de reembolso de los gastos realizados durante el año 19 . . en el marco del Reglamento (CEE) nº 458/80 relativo a la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas

Unidad aministrativa : .....

Proyectos	Número de explotaciones afectadas	Superficie replantada o nuevamente plantada (en ha, a, ca) (correspondiente a plantaciones nuevas) (1)							Importe de las primas pagadas por el Estado miembro	
		en vcprd después del arranque de viñedos				en vino de mesa (2)	categoría (3)	Totales	Totales	correspondiente a gastos imputables
		de vcprd que han producido		vinos de mesa	categoría (3)					
		vcprd	vinos de mesa							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Total										

(1) Indíquese, en su caso, entre paréntesis y para cada una de las superficies afectadas, la parte de plantaciones nuevas en ha, a, ca.

(2) Indíquese en hoja aparte la superficie total de las plantaciones y replantaciones situadas en territorios vitícolas que, con posterioridad al proyecto, tengan menos de 2 hectáreas reestructuradas.

(3) Indíquese en las columas 6 y 8 a qué categorías, con arreglo a los artículos 29 y 29 *bis* del Reglamento (CEE) nº 337/79 del Consejo modificado por el Reglamento (CEE) nº 454/80, pertenecen las superficies replantadas o nuevamente plantadas.

Se confirma que :

a) la prima se ha concedido para la reestructuración de viñedos que producen vinos de mesa y los que pueden producir vcprd, excluidas las superficies mencionadas en los párrafos primero, segundo y tercero del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 458/80, en el marco de un proyecto colectivo aprobado por la Comisión de acuerdo con el artículo 7 del mencionado Reglamento ;

b) los proyectos de operaciones colectivas de reestructuración cumplen las condiciones mencionadas en los apartados 1 y 3 del artículo 2 del mencionado Reglamento ;

c) el importe de la prima concedida por hectárea reestructurada, es decir, replantada o nuevamente plantada, no excede los límites prescritos en el artículo 5 del mencionado Reglamento ;

d) se han respetado los límites del apartado 1 del artículo 8 del mencionado Reglamento, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1598/83 de 14 de junio de 1983.

Hecho en ....., el .....

(Sello y firma de la autoridad competente del Estado miembro) ».

---

regulamento,